

EL UNIVERSAL,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1.837 — MONTEVIDEO, JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 1835 — PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su imprenta, calle de San Pedro No. 9.
Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jaime Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacén de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Ohs

ALMANAQUE.

Jueves.—San Nicasio, ob. y mr.
Sale el Sol..... a las 5 hs. y 21 ms
Se pone..... a las 6 id. y 39 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE OCTUBRE.

LLENA.—el 6 a las 11 y 37 m. de la tarde.
C. MENGUANTE.—el 14 a las 5 y 52 m. de id.
NUEVA.—el 21 a las 9 y 19 m. de la noche.
C. CREC.—el 28 a las 12 y 50 m. del dia.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El..... 1° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AIRES

Para la carrera de Chile el..... 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..... 19 id. id.
Para la del Perú el..... 2 y 26 id. id.

PARA BURDEOS EN

DERECHURA.
Saldrá de este puerto para dicho destino a fines de Octubre, segun contrata, la nueva, muy hermosa y velera barca francesa "LE BASQUE," puede admitir hasta 3000 cueros, y tambien unos pasajeros, para los cuales tiene las mejores comodidades: para tratar véase con sus consignatarios
ROBILLARD y Ca.

FOR A PORT IN THE

BRAZILS AND NEW-YORK.
A certain quantity of heavy freight will be taken on board the american brig "MOTION," Capt. Ashby, at a very low rate: if immediate application is made to the consignees
oct 12 ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

PARA EL HAVRE DE GRACIA

SALDRÁ precisamente, por contrata el 10 de Noviembre el muy velero Bergantin francés AGLAE, su capitán Perain, admite solamente mil cueros a flete, y pasajeros, a cuyo fin tiene excelentes comodidades: para tratar oírse a su consignatario
Octubre 14 PABLO DUPLESSIS.

AVISO.

Saldrá en todo este mes sin falta la goleta argentina DOS AMIGOS, y admite carga y pasajeros para Santa Fé, Bahía y San Nicolas. Las personas que deseen tratar pueden dirigirse a su consignatario
FRANCISCO PEIXOTO GUMARAENS
Octubre 21.

PARA CADIZ Y GENOVA

(Pasajeros solamente.)
La po cara sarda CONCEPCION, su capitán PIAGGO, dará la vela para dichos puertos del 10 al 15 del próximo Noviembre. Las personas que quieran aprovechar esta oportunidad pueden ocurrir al escritorio de su consignatario
JOSE GESTAL.
Calle de San Felipe. oct 20

AVISO.

El ya anunciado bergantin nacional TRINFO ORIENTAL, directamente para MARSELLA, saldrá sin falta el 1° del entrante Noviembre. Lo despacha
oct 27 LAZARO LUIS DE MARIA.

PARA PAYSANDU.

Saldrá en breves dias la hermosa goleta nacional SARANDI; es buque muy velero y forrado en cobre. Los SS. que gusten cargar o ir de pasaje pueden ocurrir al almacén de D. MANUEL GRADIN, frente al Muelle.
oct 23 ifc

PARA EL RIO JANEIRO.

SALDRÁ del 10 al 15 de Noviembre el nuevo y muy velero Bergantin brasilero OROZIMBO; tiene dos camaras de primer orden, y excelente trato para los pasajeros; admite una tercera parte de carga: los señores que gusten cargar o ir de pasaje ocurran a casa de su consignatario D. Juan Nin.

SE ALQUILA

Una casa sita en el arroyo Seco frente al saladero de D. Juan Manuel Areta, con las comodidades siguientes—una sala, dos cuartos, un comedor, cocina de material y un horno: quien se interese puede ocurrir a tratar en casa del finado D. Antonio Perez. oct 17—3p

SE VENDEN

DOS patentes que eran del establecimiento de Bodegon sito en la calle de S. Carlos N.º 26 por haberse vendido dicho establecimiento, y el que lo compró no quiere quedarse con ellas. Una es patente de giro que se da por el valor que pueda tener hasta el vencimiento del plazo para sacar otra nueva; y la otra es la patente extraordinaria reintegrable del valor de 35% por todo que tratarse con gracia para el comprador, porque el que las tiene va a ausentarse en breves dias: en esta imprenta daran razon. oct. 22—

AVISOS.

SE VENDE una NEGRA de edad como de 25 años. Sabe lavar, planchar y hacer todo el servicio de una casa de familia. Quien la quiera comprar ocurra a la calle de San Gabriel, casa No. 7. oct 21 3p

AVISO

HENRIQUE NORTH, arlequin, ha recibido una partida de RELOJES de sobre-mesa de los Estados Unidos de América, que se hallan de venta en la calle de San Felipe No. 86: su propietario satisfecho de la seguridad y buena calidad de ellos, se compromete a dejarlos a prueba a las personas que los quisieran, si no gustasen se compromete a recibirlos devolviéndoles el valor que los hubiese costado.—En el mismo establecimiento se componen con perfeccion relojes de cualquier clase que sea. octubre 21—

AVISO

AL que quiera comprar cinco carretas fuertes de apicho y algarrobo, tres de ellas por-guacas el uso que tienen es venir de Piratini cargadas: se venden con seis bueyes cada una, y añadidas a ciento sesenta pesos cada una y a mas treinta bueyes a nueve pesos cada uno: por la mitad de esta cantidad se dá de plazo dos meses: el que quiera comprar busque el interesado en la plaza en casa de D. Francisco Garcia. oct. 13—

ELIXIR DEL PROFESOR

DENTISTA D. BENITO RAMIREZ.
Este específico generalmente conocido y adoptado en Buenos Ayres por una dilatada experiencia, no ha hecho aun bien sensibles sus buenos efectos en Montevideo, sin duda por no usarse como debe. En su aplicacion habitual para conservar la dentadura el metodo es enjuagarse con todas cosas con agua comun templada segun el gusto de cada uno. Despues se mezclan en dos cucharadas de la misma agua tres gotas del elixir, y hasta se consigue fuese el mal estado de las encías, y se conserva por un largo rato en la boca. Esto debe hacerse diariamente y se experimentara que la dentadura se fortifica y desaparece la esponjosidad de las encías como el mal olor, que produce la carie. En la aplicacion del específico para hacer cesar el dolor de la muela ó diente, si tubiese agujero, despues de haberse he lo que precede, se empapará bien un algodondito en el elixir puro y se introducirá en el conducto de modo, que entre lo gudo y cesa instantaneamente el dolor. Vuelve muchas veces sin embargo, y es preciso repetir la introduccion del algodón, hasta que la continuacion de renovario consulte el alivio total acciendo por fin y haciendo indolente la carie. El profesor dentista invita a los pacientes que no sientan el alivio anunciado, le procuren en su alojamiento calle del Porton viejo N.º 89 ó le envíen a llamar para hacer el mismo la aplicacion; y respondan del resultado.
El elixir se vende en frasquitos y medios frasquitos a patacon y a 6 reales en dicha casa y en la tienda de Odrozola Núm. 87 de la misma calle.
En ambas hay tambien de venta cajitas para solo conservar y restituir la blancura y el brillo de los dientes. Despues de usar del elixir en la forma antes prescrita, se toman los polvos con una esponjita y se da con ella a los dientes. No deben emplearse sino dos veces por semana, no obstante que los ingredientes que entran en su composicion no tienen la cualidad corrosiva que se experimenta generalmente en los de su clase. Su precio es a medio patacon la cajita, cuya duracion se calcula por un año

BARATILLO

DE ZAPATOS.
EN una tienda de zapateria calle de San Gabriel núm. 119 bajo los altos de Maza—zapatos ingleses de hombre de punta a 8 reales, id. blancos de hombre a patacon, id. finos negros de hombre a 10 reales, id. finos de varón a 8 reales, zapatillas negas hechas en el país 6 reales y 50 reis, zapatos de oñatura 1 y medio real, zapatos franceses de señorado color a 6 reales, id. para id. franceses negros a 6 reales y 50 reis, id. para id. franceses embarnizados a patacon.

EL

AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA

VENDE a precios muy moderados diez suertes de Estancia. El comprador ocurra a la oficina sita en el Porton Viejo. oct 27

AVISO

EN la Librería de Jaime Hernandez calle de San Gabriel N.º 63 se hallan de venta las obras siguientes:—

Las jóvenes, Descripción de la columna de Napoleón colocada en la plaza de Vendome de París, las madres rivales ó la columna, el juramento a no amar, el renegado-Malyra-la virtud y el orgullo, el pirata, el corsario, la cueva de Bonidoleig ó las calaberas, el hombre invisible, los bandos de Castilla ó el caballero del cisne, el catillo de Kenilworth, la joven griega, Grecia ó la doncella de Misolchi, el Cid campeador—el diablo verde, historia de Napo'eon, la májica blanca descubierta ó arte adivinatorio con varias demostraciones de física y matemática, juegos de manos, arte de jugar a las damas, arte de tocar la guitarra con varias composiciones de música, educación de los niños—historia de los arabes, niños célebres, gracias de la niñez, cuentos morales para niños—6 láminas, postaliro ó la infancia, catecismo en verso para los niños aprobado por el Sr. Obispo de Buenos Ayres, amigo de los niños, lecciones escojidas, cartas de Jacobo Dortis, cartas de Lord Chesterfield a su hijo Estanhope, diccionario de la lengua castellana, id. de la academia francesa, id. de Neuman, id. de Taboad-frances, español, id. geografico por Malte B un gramática inglesa, id. francesa española, una coleccion de Mercurio español en 110 volúmenes, espíritu de los mejores diarios que se publicaban en Europa, juicio crítico sobre Moratin como autor cómico, Roberson historia de América, guerras de Flandes, la revolucion examinada por Chateaubriand, tratado de los animales, miscelanea filosofica, ensayo sobre las preocupaciones, Gutrie geografia universal, Almeida recreaciones filosoficas, Libes física, recreaciones quimicas por Herpin, el sol de Julio de 1835, un paso en el Pindo, el Parnaso oriental 1.º y 2.º tomo, Parnaso español, el dieseyre y sacris solemnidades traducidos por el Sr. Figueroa, Méjico conquista lo poema, grandeza mejicana, espíritu de las leyes, Fox derecho natural Cobarrubias recursos de fuerza, cur o de de politica de Benjamin Constant, politica de Bobadilla, Ludovisi Vives operamaña, Mabiensa comentario, paz praxis eclesiasticas y secularis, Gallemar in concilio tridentino, cabalar y sus canonicum, sabel opera omnia, lancelotti de mentalis, siglo de oro del cristianismo, evidencia de la religion, gritos del infierno, combate espiritual, villacasian ejercicios, ejercicios de San Ignacio, Kempis mariano, jaen le la confesion, Granada meditaciones, coloquios con Jesucristo, S. Francisco de Sales vida devota, fundacion os de la fé, el alma del pié del calvario, ligorio glorias de Maria Crasset meditaciones para todos los dias del año, un año cristiano algo usado 18 tomos.

Comedias

Otelo ó el moro de Venecia, Sancho Ortiz de las Roelas, el delincuente honrado, Pab'o y Virginia, la vida es sueño, Deru ó el asesino de tres caras, la enemiga de los hombres, la espia americana.

SE VENDE

UNA negra de edad de 9 a 10 años en la cantidad de 300 pesos libres de derechos y alcabalas: la persona que quiera comprarla ocurra a esta imprenta que allará con quien tratar.

SE VENDE

UN LEON manso como un perro, come de todo. Una cuja de caoba con tres colgaduras y una cómoda, en la calle de Sn. Pedro casa N.º 215. oct. 23—3p.

AVISO

SE ha abierto una JOYERIA y MERCERIA en la calle del Porton No. 96, al lado del señor Cadellon el astre, donde se halla un elegante surtido de alhajas del último gusto, y toda clase de efectos franceses recién llegados de París, como velos y pañuelos de punto, pañuelos de seda bordados y grandes, esclavinas, mantas de punto, pañuelos de gazilla, gros de Naples de superior calidad, ciatas de todas clases, perfumes exquisitos, pañuelos de espartilla, de crespon bordados y de Erancie, ridículos de seda bordados, vestidos bordados, corbataes de todas clases, muselinas bordadas al tambor, tafetanes, sarjas, tricas,—una porcion de cosas curiosas y todo lo concerniente a mercería.

Se hacen y se componen toda clase de obras de platería: se graba sobre plata u otros metales.
Compran chafalonía de oro y plata. o 17

AVISO

SE venden CEDULAS para la rifa de una reforma valor de DOCE MIL PESOS, con interés de sesenta mensuales que se hará un pago como está reunidos ocho mil números a patacon cada uno, los cuales se depositan hasta verificarse en poder de D. Gabriel Antonio Pereyra.
Se encontrarán en las casas siguientes.—En el almacén de D. Juan Nin, en la confitería de D. Raimundo Soira, en la librería de D. Jaime Hernandez, en el café de San Francisco en lo de D. Pablo Nin en el Muelle, en la tienda del Sr. Anavitarte, en la botica francesa junto al Teatro, y en la calle de San Pedro No. 224: advirtiéndose que el que tome un cuaderno que consta de cien números sale a serán ocho. oct 17—1mc

AVISO

SE desea saber de los nombres de D. Miguel Balaguer Rabasa y D. Tomas Balaguer y Rabasa, en la esquina del Relox; donde se hallara con quien hablar. oct 27 3p

BARATILLO.

EN la calle de San Gabriel, conocida antes por calle de los Piratas, número 30, se vende vino de Burdeos embotellado, al precio equitativo de tres reales la botella.

SE VENDE.

UNA mesa de villar con tiguera, ticos, y dos juegos de bolas, quince y demás utensilios, en un precio moderado. El que se interese ocurra a la carpintería enfrente de la comedia.

SE VENDEN.

2 Carretas de campo con 4 yuntas de bueyes cada una; bien prontas como para hacer viaje, y de una madera fuerte y a un precio cómodo. El que se interese por ellas puede ocurrir al almacén de Dn. Felix Bujareo ó en el Cordón en su casa que hallaran con quien tratar. oct. 22.

AVISO

LOS hijos de la finada Da. Maria del Pilar Perez Valdés (Q. E. P. D.) en lican a sus amigos a quienes por olvido no se les hubiese pasado papeleta, se sirvan concurrir a las exequias que por dicha finada deben hacerse en la Iglesia Matriz en los dias 22, 23 y 24 del corriente Octubre, a las 10 de la mañana.

PAL GRAN-DI

BARATILLO.

Calle de San Carlos, frente don le vivía el Dr. Previtali N. 135.—de los siguientes articulo: Azucar de la Havana a 6 vintenes libra id. del Brasil a 4 id. arroz de la Carolina a 4 vs. libra, id. del Brasil a 3 vs. id. yerba misionera a 6 vs. libra y a 1 y medio, id. a 2 rs. id. a 2 y medio libra id. del Rio Grande a 1 rl. libra, chichulos finos a 6 vs. café molido a 3 rs. libra, id. en grano a 1 y medio id. garbanzos tiernos a 4 vs. y a 1 rl. libra, orjeñona de carozo a 1 libra id. de queso a 6 vs. farfolla a 2 vs. libra a midon de trigo a 6 vs. libra, id. de mandioca a 2 rs. libra, esteras de Malaga a 3 vs. yarda, pasas de uva a 1 y medio libra, cigarras Havana, fideos a 6 vs. a 1 rl. y a 4 vs. libra, y otros articulos que se daran a precios equitativos, igualmente hay aceite de comer superior a 4 vs. botella.

AVISO

EN la fabrica de dulces, calle de San Pedro, que hace esquina con la de San Francisco No. 186, se hallarán de venta desde el Domingo 25 del corriente, un surtido de TURRONES y varias clases de dulces finos, fabricados en la misma casa: a saber—TURRONES Alicante, avellanas, nueces, huego, fruta, nevado, tostado, avellanas en pasta, REPOSTERIA biscochos de Cadiz, de Valencia, pastitas inglesas, huevo doble, delicias de la patria, biscochos de la libertad, pinarato, amantecados de coro, paquetes, tortas de sidra, pastelitos de almendra, bocados de Cardenal, bocados de dama, pelerinas de goma, rosquetes de id. id. de sidra.
Y otros varios dulces a precio equitativo.

OJO A LOS COMPOSITORES

DE PEINETAS

EN la casa de San Gabriel 93, se encontrarán chapas ó conchas de carey legítimas de la India, al ínfimo precio de diez patacones la libra.

INTERESANTE A LAS SE-

NORAS.

EN las tiendas de zapatos Esquina de la Plaza N.º 41 y 45, se han sacado zapatos de Sra. de cabretilla lisos y con pino y de maroquin negros de colores y broncados de todas medidas, zapatillas de generos y esclavinas de punto recién llegadas, botas de hombre de superior calidad y zapatillas de baile de hombre. oct. 23

ESTERIOR.

REPUBLICA-ARJENTINA.

EL P. FR. DOMINGO INCHAURREGUI DEL
SAGRADO ORDEN DE PREDICADORES.

Buenos Aires, Julio 2 de 1835.

Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia
y 6 de la Confederación Argentina.

Pide que el gobierno en uso de la suma del poder, con que lo ha investido la H. R. de la Provincia, acuerde y decreta el restablecimiento de regulares mendicantes del orden de Predicadores, en los términos que por bien tubiere en lo temporal; y en lo espiritual bajo el pie en que estaba, cuando se dictó la ley de reforma eclesiástica.

EXMO. SEÑOR.

Católico, Apostólico, Romano el gran pueblo de Buenos Aires, con jefes en un tiempo, al frente de la Provincia, mas solícitos del espíritu de novación, que el bienestar de los ciudadanos; mas celosos de la marcha del siglo, que la moral sana, y pura en la educación competente a los hijos de un Estado Católico, vió el 21 de Diciembre del año pasado 1822 sancionada una ley de reforma, en que por el artículo 16 de la misma, quedaban suprimidas todas las ordenes de regulares, existentes en la Provincia; vió lo demás, que contiene dicha ley concerniente a destruir unos institutos religiosos, ornamento de edificación tan convenientes como útiles al alto desempeño del culto; vió en suma, "entrarse el brazo secular en reformas eclesiásticas, sin la menor intervención del Pastor Universal," no obstante que al propio tiempo la expresada ley lo reconocía "Cabeza visible de la Iglesia católica." Todo esto vió; pero sin poder por entonces, contener el torrente, que se desprendía, porque la misma sorpresa, que causaban las novedades, no le dió lugar para enfrentar a los males sin tiza, en que lo sumian, y precipitaban las reformas, sin otra ventaja para en adelante que la de concluir con la santa religión del Estado, y que sucediesen las generaciones sin ninguna.

Desde aquella época han corrido 13 años de lecciones prácticas, que han demostrado lo aereo de los bienes, y lo positivo de los males de una ley, que cual se sancionó ha dado por resultados extraviados de todo jenero, que sienta y deplora la Provincia, con la falta de la cooperación saludable a la sociedad y a sus costumbres, que el Convento de mi Padre Santo Domingo conciliado su instituto con los dogmas de Libertad é Independencia política, acreditó y sostuvo, como pudo, y le correspondió.

El convento de predicadores quedó al fin suprimido, y concluido en esta Provincia, no tanto por la ley de 21 de Diciembre, cuanto por los medios con que todo se atropelló entonces hasta consagrar al olvido la intervención de la cabeza visible de la Iglesia. El pudo haber continuado; pero se quiso que violentamente concluyera; pues que teniendo la comunidad veinte y ocho religiosos, es decir doce mas sobre el número determinado por la ley, para poder existir, se procedió a hacerse intinuciones forzosas para la secularización, fulminando en caso contrario el terrible anatema de la excomunion civil para siempre, aun cuando despues llegaron a prestarse los religiosos a secularizarse.

Así concluyó Exmo. Sr. un convento cuyo restablecimiento es el asunto de esta sumisa petición, por la que se investo como me hallo, por expresa autorización de mi Prelado provincial, á mérito de la patente que presento, me dirijo á V. E. en tablándola reverentemente, con tanta mas favorable esperanza, cuanto que "el Sumo Pontífice el Sr. Gregorio XVI, al confirmar el capitulo provin-

cial último, previno al Prelado provincial, impetrase la restitucion del convento de Santo Domingo, mandando cerca del piadoso Jefe Supremo de esta provincia, un religioso al efecto;" cuyo nombramiento habiendo recaído en mi, según la patente presentada, creo haber cumplido como hijo de obediencia con lo que el importa: manifestarlo al mismo tiempo la disposición en que se halla mi Prelado de proveer, y facilitar para el restablecimiento, el número competente de religiosos, según consta de la comunicacion, cuya copia acompaño: restándome únicamente, como nativo que soy de este suelo, rogar encarecidamente á V. E. se sirva acoger una suplica en que se interesan la justicia, el mejor servicio del culto, y aun el bien del estado.

Exmo. Sr.

Fr. Domingo Inchaurregui.

Buenos Ayres. Octubre 22 de 1835.

Espídase el decreto acordado: y agregándose á esta solicitud copias autorizadas por el Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno de los documentos que acompaña, devuélvase al esponente los originales que se publicarán con la representación y el espresado decreto.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)
AGUSTIN GARRIGOS.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres Octubre 22 de 1835.

Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia
y 6 de la Confederación Argentina.

Descaudo el Gobierno reparar los males que causó á la Religión, á la moral, á la República en general y muy particularmente á esta Provincia, la medida innecesaria, injusta, y violenta, á virtud de la cual fué suprimido el Convento de Predicadores de Santo Domingo de esta Ciudad el año pasado de 1822; y proporcionar á los habitantes de la Provincia los bienes espirituales de que han estado privados en este largo periodo por la falta de una comunidad, que habia manifestado siempre un zelo ardiente por la Religión Santa del Estado, al mismo tiempo que un entusiasmo patriótico muy laudable, y resultando por los documentos que ha presentado el Padre Fray Domingo Inchaurregui comisionado especial por el Reverendo Padre Fray Francisco de Sosa Provincial de la Provincia de San Agustín, de Buenos Ayres Córdoba, Tucumán y Cuyo del orden de Predicadores, para promover el restablecimiento del espresado Convento en esta Ciudad, que el citado Reverendo Padre Provincial ha hecho con fecha 29 de Mayo del presente año al Padre Predicador Comisionado Fray Domingo Inchaurregui la oferta de que proveerá del número competente de Religiosos que sean á propósito para esta casa: el Gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1.º Se permite el restablecimiento del Convento de Predicadores en esta Ciudad en la parte del local contiguo á dicho Convento, que actualmente posee el Gobierno.

2.º Los Religiosos que formen la comunidad en él, guardarán el mismo orden, y las mismas reglas á que se hallaban sujetos por sus estatutos antes de la reforma eclesiástica, ordenada en 21 de Diciembre de 1822.

3.º El Padre Predicador Fray Domingo Inchaurregui invitará á nombre de este gobierno al Reverendo Padre Provincial Fray Francisco Sosa á que remita al Convento de esta Ciudad el número de Religiosos suficiente; bajo el concepto que, á su virtud y moralidad, deben necesariamente reunir la calidad de adictos, fieles y pronunciados decidida,

mente por la Causa Nacional de la Federación Argentina; y en la inteligencia que el gobierno protegerá del modo que lo permitan sus atenciones, al espresado Convento.

4.º Comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)
AGUSTIN GARRIGOS.



MONTEVIDEO.

JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 1835.

Un individuo que ha llegado ante anoche de la Frontera del Yaguarón dá la noticia de que el Comandante Silva Tabares, despues del triunfo que obtuvo sobre el Coronel Bento Gonzalez, ha sido batido y fusilado por el Comandante T. Neto el dia 22 del corriente.

EXTRACTOS DE PERIODICOS.

—ESPAÑA—Nueve gefes y oficiales holandeses que se dirigian al cuartel general de D. Carlos para entrar al servicio de este, fueron arrestados por una partida de la guarnicion de S. Sebastian.

—ZUMALACARREGUI, despues de haber espirado, fué vestido de gran gala, con decoraciones, trofeos &c. embalsamado, y espuesto en público en un ataud de cristal. Sobre su túmulo se supo el siguiente epitafio: "El vencedor de Sola, Saarsfeld, Valdez, Quesada, Rodil y mina, que tenian á su disposicion la poblacion de España, y eran apoyados por los Gobiernos de Inglaterra y Francia."

—Se dice que el motivo de la dimision del General Saarfield del mando del ejército de la Reina, despues de haber marchado ya de la capital para tomarlo y estar próximo al cuartel general y de consiguiente á punto de recibirse, ha sido la desconfianza de su fidelidad y el recelo de que se pasaria á D. Carlos. Corrian varias especies á este respecto.

—El General Mina, cuya falta de salud le obligó á retirarse á Montpellier se hallaba ya restablecido.

Santander, 20 de Julio.

Por carta del Brigadier D. Fermin Iriarte, sabemos que fué preso en el pueblo de Ensenillas, el Conde de Torrefield gentil hombre de Cámara del Pretendiente, á su vuelta del cuartel general de este con pasaporte firmado por el mismo y con fecha 4 del corriente en Muñigua. Parece que el Brigadier Iriarte consultó á este respecto al General en jefe, y espera una resolusion, que no es difícil de adivinar.

Algeiras, 20 de Julio.

Ya se sabe la llegada á Gibraltar del Bergantin Español *Lancero*, con 150 Carlistas, que se sublevaron con el mismo Bergantin; yendo en él desterrados de la Cataluña para la Havana; pero, lo que aun no era público, es que fué interceptada por las autoridades de aquella plaza, una carta que la junta Carlo-Miguelista les mandó abordo (apenas entrado el Bergantin) por manos de su confidente D. Agustín Ramoyon, y cuyo contenido extractado del original es como sigue: "Les advierte un amigo de D. Carlos, que ofrezcan Vds. entregar el Bergantin, pero que exijan que los pongan en un punto seguro bajo el pabellon ingles."

"Esten alerta de noche, no sea que vengan de Algeiras á llevar el bergantin. No se atemorizen, que el gobierno ingles no los entregará."

"Cuidado de no fiarse de las autoridades de la Plaza. Lunes 13 de Julio." (No tiene firma.)

Podría citar la hora y sitio, y hasta las personas que entregaron la carta al tal Ramoyon, pero no estando aun autorizado por las autoridades de Gibraltar, no quiero aventurarme á mencionarlo; basta decir que Ramoyon fué multado en 50 pesos fuertes por haber infringido las leyes sanitarias.

En consecuencia de esta carta el Viernes pasado fueron desembarcados los dichos 150 carlistas, y conducidos al almacén real de Europa, donde se hallan en custodia.

—D. Carlos ha empezado á poner en práctica sus amenazas respecto de los auxilios extranjeros. Tres marinos ingleses pertenecientes, á un barco de vapor armado de la Reina, habiendo salido de Bilbao, fueron tomados por un pirquete carlista que se hallaba en emboscada, y en el acto fueron pasados por las armas en virtud del decreto de D. Carlos excluyendo los extranjeros de las estipulaciones de la convencion que negoció el Lord Elliot.—Se dice que el Gobierno ingles iba á reclamar á este respecto.

—HENDAYA 19, de Julio.—Ayer una embarcacion francesa con pabellon tricolor, mandada por el valiente marino Oriola de San Juan de Luz, bajaba la Bidasoa, cargada de pertrechos y se dirijia de Behobia á San Sebastian. Llegada frente á Fontarrabia un bando de carlistas intimó al capitán de atracar, pero siendo desentendidos dispararon una docena de tiros contra la embarcacion, lo que obligó al capitán á regresar hasta cerca de Hendaya.

Luego que supo del suceso la autoridad militar, tomó las medidas convenientes para proteger el viaje de la mencionada embarcacion y sacar venganza del insulto hecho al pabellon nacional, pero los carlistas no han juzgado á propósito de reaparecer en la r. vera opuesta de la Bidasoa. Con todo la noche pasada un bote con ocho carlistas subia la Bidasoa. Sentida por un puesto militar frances, éste les gritó. Quien vive! Los carlistas no habiendo con estado, el puesto frances hizo una descarga sobre los mudos que se echaron al agua, abundando su bote que cayó en poder de los soldados franceses.

—BAYONA, 20 de Julio. El Cónsul ingles en nuestra Ciudad ha salido para Pamplona, con oficios dirigidos al coronel ingles actualmente en aquella. Estos oficios parece, deben ser muy importantes ya que no han querido confiarlos sino al mismo Cónsul.

—PORTUGAL—Los cambios de administración se suceden con rapidez en este país. El 15 de Julio tuvo lugar otra mudanza de Ministerio, ocasionada principalmente por la avorsion que profesaba la Reina á la persona del Ministro de Hacienda, Campos.—Se ignoraba aun el príncipe destinado á obtener la mano de S. M.

—Las maniobras de Kalisch ofrecerán un espectáculo curioso para los militares. Allí se hará un simulacro de los grandes movimientos estratégicos, y arbitrios decididos los casos litigiosos entre los dos cuerpos combatientes. El Emperador Nicolas y el Rey de Prusia serán meros espectadores; el Príncipe real de Prusia, el Gran Duque Miguel, el Príncipe Guillermo de Prusia, &c., mandarán las tropas. Estas reuniones militares recordarán, por su elegancia y por la afluencia de los espectadores extranjeros, las célebres revistas del Gran Federico.

(Diarios Franceses)

VARIETADES.

CEMENTERIOS MODERNOS.

Las naciones europeas empiezan ahora á adoptar este sistema. En Francia, á lo menos en Paris, y ciudades grandes, en Madrid, Cadiz y otros pueblos de la Peninsula, esta expresamente prohibido no solo enterrar en las iglesias, mas tambien dentro de los pueblos. En Inglaterra no hay prohibicion ninguna para enterrar en la iglesia, ni dentro de los pueblos; es verdad, que la costumbre de tener toda la iglesia cubierta de bancos, cerrados y unidos unos con otros, no permite cavar el suelo sin descomponer gran parte de la entabladura, pero la multitud de cementerios al rededor de las iglesias, y en medio de un pueblo donde se enterran cada año sobre 30,000 cadáveres es indecente, repugnante y degradante á la ciudad mas poblada, mas

rica, mas refiada y de mayor lujo en todo el mundo. Un solo cementerio, media legua de la ciudad, existe hace solo dos años, hecho por una compañía de particulares, pero apenas quiere alguno ser sepultado allí. Mencionaremos la forma de los cementerios modernos.

El de Londres, llamado "Kensal Green", comprende un espacio de 48 fanegadas de tierra, de bella vista y muy bien distribuido. A un lado hay una larga y hermosa columnata, y debajo hay una serie de catacumbas, donde se pueden depositar hasta 2,000 ataúdes. Todo el terreno está cercado de una pared bastante alta, y una gran parte con una reja de hierro de igual altura; varias calles de cedros, pinos, cipreses y otros árboles están ya plantados. El costo de una sepultura comun es 6 pesos; con privilegio de poner una lapida 15 pesos; en alguna bóveda pública en las catacumbas 30 pesos; y una bóveda privada para doce ataúdes en las catacumbas 500 pesos.

En Paris hay cinco cementerios: el primero y mas principal, llamado "Père la Chaise, fué consagrado en 1804. Al principio contenia 42 fanegadas, pero ahora se estiende á mas de 100. Está situado á la falda de una colina, algunos de media legua de las puertas de la ciudad, y el terreno está distribuido con mucha elegancia, y adornado con hileras de sauces, cipreses, árboles frutales y arbutos. Su situacion pintoresca ha fijado la voluntad de los alegres franceses en depositar allí sus restos mortales, y conservar sus nombres á las generaciones sucesivas. Como Cementerio público, está destinado solamente para los finados de ciertas Parroquias de la Capital, pero cualquier habitante de Paris, y aun de toda la Francia, puede reposar allí si compra el esclusivo privilegio de una sepultura, ó bóveda para una familia; y siendo personas ricas, tienen por lo general monumentos de arquitectura elegante; capillitas sepulcrales, bóvedas funerales, piramides, obeliscos, columnas, altares, urnas y enrejados de hierro son los ornamentos principales; y los jardineros, por una corta contribucion, cuidan de las plantas y flores que adornan muchas sepulturas. Mas de 15,000 monumentos han sido ya erijidos en este Cementerio, de los cuales sobre 1,500 son muy distinguidos por alguna peculiaridad en magnificencia, gusto, ó singularidad de nombres y epitafios. Los mas sorprendentes son los de Abelard y Heroisa, La Place, Cuvier, Volney, Fourcroy, Moliere, La Fontaine, Talma, Sicard, Ney, Marsena, Davoust, y otros nombres de igual caracter. Las fosas comunes, se pueden abrir á los cinco años, tiempo suficiente para la descomposicion total de los cuerpos en aquel terreno; pero esta practica repugnante de hacinar cadáveres, ha sido siempre peculiar á la Francia, que no se toleraria en ningun otro país. La infelicidad de los pobres de Francia les acompaña hasta la total conversion de sus cuerpos en polvo. Los que pueden pagar diez pesos, pueden yacer separadamente por cinco años, y despues son llevados al Osario comun. Los que compran en propiedad, á razon de 20 pesos por vara castellana cuadrada, pueden yacer en reposo para siempre sin intrusion de pico ó azada.

En Madrid hay cinco Cementerios, y como los demas de España, tienen la particularidad de estar firmados en nichos, levantándose sobre la tierra en hileras á una altura regular. Son una especie de catacumbas al aire, privados de horror subterráneo; cada cadáver está encerrado en el único espacio que le pertenece en este mundo, poco mas de

dos varas de largo, y algo menos de una en ancho y alto; lugar, creido por Aristoteles, suficiente para contener á Alejandro. Depositado horizontalmente el cadáver, se cierra la puerta del nicho con cal y ladrillo, sobre la que sus herederos ó amigos pueden poner una losa con inscripcion. En nuestra opinion, este es el modo mas decente de depositar á los finados. No estamos bien informados de los reglamentos en los Cementerios modernos de España.

En Lima, Capital del Perú, hemos visto el mas hermoso Cementerio de esta clase, situado á media legua de la ciudad. El cercado es espacioso, la entrada bella, la Capilla muy decente, y en el centro hay un hermoso panteon para los párvulos; parte del terreno está destinada para sepulturas de los pobres y negros; otra parte para sepultar los blancos é indios, y otra para secciones de los nichos, de los que nos parece hay seis hileras. Es muy comun fundir una plancha de bronce con la inscripcion en ella, la que ocupa toda la boca del nicho, y se fija sobre la pared que encierra al cadáver. A nadie era permitido ser enterrado en la ciudad, por lo que vimos en el Cementerio sepulcros de Virreyes, Arzobispos, &c.—Hay varias hileras de árboles por cuyos pies corren constantemente atarjeas de agua cristalina traída del rio Rimac.

No nos ha sido posible reducir mas las noticias sobre un asunto tan interesante, que debe ocupar la atencion de los Gobiernos, excitar la vigilancia de las municipalidades, animar á los ilustrados, y despreocupar á los ignorantes y supersticiosos. (El Instructor.)

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Via 28.
SS. Stanley Blocky Ca.
1 fardo lienzo algodón
1 cajon platillas

ENTRADAS

Barca de vapor argentina "Federacion" salió de Buenos Ayres el 27 del corriente consignada a Davison Leland, y Ca.

21 medios } cajones cigarros de la
35 cuartos } Havana
1 cajon con 18 docenas sombreros
4 barriles cerveza
2 carros completos
7 cajones
80 bolses polvo de ladrillo
1 aparador
1 comoda
1 caja
2 cajones
117 y media onzas de oro

Bergantin sardo "Socrates," de 195 toneladas, capitán Julio Ravenna, salió de Genova el 4 de Junio, entró en Palor no el 14 del mismo, y salió el 1.º de Agosto; arribó á Gibraltar el 15 del mismo, salió el mismo dia, volvió á arribar al Janeiro el 7 del corriente, y salió el 10, consignado á la orden.

Cator argentino "Anita Sofia," de 8 toneladas patron Juan Drion, salió de San Pedro el 21 del corriente, consignado á la orden con:—
300 aves
25 quesos
1 barrica huevos
12 docenas cueros de nutria
34 arrobas lana

Bergantin goleta brasilero "Bolemira" de 88 toneladas procedente del Rio Grande de donde salió el 19 del corriente con destino á este puerto, su capitán Manuel Marinez da Silva Paula, consignado á la orden, con:—

614 tercios de yerba
18 sacos café
3½ docenas tablonces,
7 rollos tabaco
1.10 astas de novillo
3 tercios yerba
1500 rajas leña
16000 naranjas
Goleta nacional "Carolina" de 38 toneladas su patron Santiago Peofo, salió

de Sandú el 21 del corriente, consignada á D. Tomas Basañez, con:—
125 cueros vacunos
8 barricas sebo
2 barriles i. l.
27 carradas leña
70 arrobas sebo en rama

Bergantin sardo "Picolo George" procedente de Parnagua de donde salió el 14 de Octubre con destino á este puerto, su capitán Juan Boroni consignado á D. Lazaro Luis de Maria, con:—

567 tercios yerba
83 sacos arroz
16 pipas caña
31 rollos tabaco
6 barricas almidon
150 vigas
50 tirantes
2 docenas tablas
Balandra argentina "San Francisco de Paula" de 15 toneladas salió de las Vacas el 25 del corriente su patron Agusto Belle consignado al Sr. Moldes, con:—
30 carradas de tala
1 carretilla
40 quintales carne
14 lonjas tocino
14 arrobas de cerda
200 astas
4 docenas cueros de carnero
41 cueros vacunos

AVISOS NUEVOS

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.
Montevideo, 23 de Octubre de 1835.

El Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los solares sitos entre el Muelle y las Bovedas. La venta se hará a pla a al contado, dirijiéndose al efecto los licitadores a la Secretaría de este Ministerio, donde se halla el plano del terreno dividido en solares.

AVISO.

HABIENDO dispuesto el Superior Gobierno que para cumplir lo que previene la Ley de 17 de Junio de este año que determina la creacion de una caja de amortizacion, se procediere con las formalidades prescritas por la misma Ley á la eleccion de los miembros que faltaban para integrar su administracion, ha resultado que debo componerse esta de los siguientes.

PRESIDENTE.
El Sr. Senador D. Xavier Garcia de Zuñiga.
VICE-PRESIDENTE.
El Sr. Represent. D. Antonio Domingo Costa.
VOCAL TESORERO.
El Sr. Representante D. Joaquin Suarez.
INSPECTOR.
El Sr. Ministro de Hacienda D. Juan Maria Perez.
VOCALES.
Los Propietarios. D. José Maria Piatero.
D. Doroteo Garcia.
Los Comerciantes. D. Luis Lamas.
D. Ramon de las Carreras.
D. José Ramirez Perez.
Los Hacendados. D. Carlos Makinon.
D. Carlos Makinon.
CONTADOR Y SECRETARIO.
D. Alejandro Alvarez.
Montevideo 28 de Octubre de 1835.

EDICTO DE POLICIA.

NOTANDO el gefe de Policia la informalidad de las guias de cueros que se expiden á los traficantes en algunos puntos del interior del Estado y queriendo prevenir los males que ciertamente produce á los hacendados y demas vecinos de la Campaña la introduccion de aquellos sin las formas establecidas, ha resuelto con aprobacion Superior é interin no se adoptan disposiciones proyectadas, que por ahora no pueden verificarse, lo siguiente.

Art. 1.º Nullos pueden introducir cueros sin que precisamento saque el permiso de la Policia, como siempre ha sido costumbre.
2.º Sin el permiso de que habla el art. anterior los compradores no podrán recibir los cueros, y en caso de hacerlo quedan sujetos á la multa que se les imponga con aprobacion del Superior Gobierno justificada que sea el hecho.
3.º En el acto de ser expedida por la Policia la licencia para la introduccion de cueros, se nombrará un Comisario de Policia que asista al reconocimiento de ellos.
4.º Para practicar aquel reconocimiento presentará el introduccion de los cueros la guia con las marcas de ellos, á la que el Comisario pondrá el visto bueno, hallándola conforme.
5.º Toda descarga de cueros que se halle sin guia siendo de traficante, ó un boleto de propiedad de la marca, si fuere de hacendado será con fiscada y vendida, de cuyo producto será la mitad para el aprehensor y la otra mitad será destinada á los fondos publicos, con arreglo al art. 11 del Reglamento vigente para frutos de Campaña.

6.º Los cueros que se encuentren sin las marcas que constan en la guia quedan sujetos á lo que se previene en el art. anterior.

Montevideo, Octubre 28 de 1835.
Juan Benito Blanco.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

HABIENDOSE prefiado el dia 31 de Octubre como término del plazo concedido á los hacendados y demas individuos de la campaña que están obligados a sacar la Patente establecida por la ley de las HH. C. maras de 23 de Junio del presente año; se previene que por el artículo 10 de la misma ley incurren en la pena de la mitad mas del valor de la Patente, los que pasado aquel término no la hubiesen sacado.

AVISO DE LA POLICIA.

Por disposicion superior se transfirió la inspeccion del Nuevo Cementerio anunciada para el dia 1.º de Noviembre al 4 del citado mes.—
Montevideo Octubre 28 de 1835.
BLANCO.

INTERESANTE

A LOS ELIFICADORES.

100,000 ladrillos de buena calidad y grueso se venden á precio comodo.—Tambien, la casilla colorada que está al lado de la plaza de toros, y una quinta en la Estanza la con monte y frutillar que cupleza á dar buenos diarios. El que guste tratar ó urra á toda hora al primer bomo, camino del Cordon á la izquierda. oct 29 de

PARA

EL RIO GRANDE.

La polaca brasilera CONCEPCION, de porte de 110 toneladas, saldra para dicho destino el 10 del mes entrante: para carga ó pasaje dirijase a su consignatario JUAN DA SILVA FIGUEIRA, No. 99, calle de San Felipe. oct 29

STEAM BOAT HOTEL, Nos. 41 & 49, CALLE DE S. FELIPE.

THE Proprietor of this Establishment begs leave to inform the Public that he has taken the House formerly occupied by TITUS and the FONDA DEL SOL which he has joined and opened under the denomination of the STEAM BOAT HOTEL. He has secured superior wines and liquors and will exert himself to provide refreshments and meals not only of good quality but superiorly prepared as no Servants will be kept who are not found competent to give satisfaction both in capacity and disposition. There will be an ordinary every day at 3 o'clock precisely and Coffee at all hours. The public may depend upon finding accommodation, comfort and attention far exceeding what it has been usual to meet in this City, as the Proprietor will be unceasing in his efforts to please, the only means by which he can hope to be successful. The Store formerly occupied by Titus is also to let.

FONDA Y CAFE DEL VAPOR, CALLE DE SAN FELIPE Nos. 41 y 49.

Las casas conocidas antes por Fonda del Sol y Cafe de Titus, se han vuelto a abrir bajo la denominacion de Fonda y Cafe del Vapor.

El Empresario tiene los mejores vinos y licores, como tambien todas clases de refrescos, y se esmerará en procurar buenos manjares. Todos los dias a las tres de la tarde hay una mesa redonda para la conveniencia de los huéspedes y del público, y a todas horas se despacha café, &c.

El público puede estar cierto de encontrar en este nuevo establecimiento las comodidades y el mejor servicio que hasta ahora se ha proporcionado en esta ciudad, por cuanto el Empresario no omitirá sacrificio para obtener buen éxito de esta empresa.

En la misma casa se alquila un almacen a la calle.



POR LUIS BAENA. (En su casa)

HOI Jueves 29 del corriente se ha de vender á la mejor postura un surtido general de drogas medicinales ultimamente llegados de Europa: el pormenor se anunciará en el acto de la venta. A las 11 en punto.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 8 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la repartición la recaudación de la Patente extraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir á la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 6 de Octubre de 1835.

HABIENDO acordado el Supremo Gobierno sacar a remate por uno ó por dos años la mitad de los derechos que se recaudan en las Receptorías del Uruguay, el Ministerio de Hacienda oye proposiciones al efecto sobre las bases y condiciones establecidas por la ley de las HH. Camaras de 11 de Junio de 1834. Las propuestas se harán separadamente por uno ó por dos años y se presentarán en la Secretaría de este Ministerio el día 6 de Diciembre a la una de la tarde, a cuya hora serán abiertas a vista de todos los Licitadores; en la inteligencia de que despues de haberse dado principio al acto no se recibirá ninguna otra propuesta.

AVISO OFICIAL.

Montevideo 13 de Octubre de 1835.

RESULTANDO que las manzanas del Ejido señaladas con los números 34, 36, 78 y otras comprendidas entre las que por acuerdo de 8 del corriente se declararon valutas y denunciadas, han sido vendidas y escrituradas antes de espirar el término prefijado en el artículo 1.º del decreto de 29 de Setiembre último; el Gobierno ha dispuesto que la venta de aquellos terrenos al mejor postor anunciada para el Miércoles proximo, se diferia al día 31 del corriente para dar lugar á las reclamaciones á que puedan tener derecho otros interesados que se encuentren en un caso igual al de los compradores de los solares ya mencionados; y á fin de satisfacer al público sobre los fundamentos en que se ha apoyado la declaración del Gobierno del 8 del mes actual, se insertarán á continuación de este aviso las dos últimas piezas del expediente de la materia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 9 de Octubre de 1835.

Habiendose presentado en este Ministerio, despues de la publicación del aviso del día 8 del corriente invitando licitadores á la compra de las manzanas valutas del Ejido, las escrituras de tres de ellas señaladas con los números 34, 36 y 78, cuya enagenación se había acordado por el Gobierno en virtud de que en la relación pasada á este Ministerio por esa Escribanía en 29 de Setiembre ppto. no constaba haber sido escrituradas ninguna de ellas hasta aquella fecha; el Escribano de Hacienda informará á continuación, y de un modo capaz de satisfacer al público, cuales hayan podido ser los motivos de una omisión que en sus efectos ha comprometido la verdad oficial en que debía suponerse fundado el acuerdo del Gobierno, declarando valutas y denunciadas las mismas tres manzanas del Ejido que ahora aparecen vendidas ya y escrituradas por esa Escribanía desde mucho antes de esta fecha.

Juan Maria Perez.

A la Escribanía de Hacienda.

EXMO. SR.

Para la formación de la lista ó relación de Escrituras otorgadas por las manzanas de Extramuros, se hacía necesaria la revisión prolija de todos los protocolos en que debieran encontrarse, señalándose para relacionarlas despues, con cuyo objeto era necesario leer muchas de ellas para poder determinar el terreno á que se contraen por no estar bien expresado. Tomándose para esta operación el tiempo necesario, bien podría responderse de que el resultado fuese exacto, pues despues de concluida debía confrontarse la relación con los protocolos, lo que no pudo ser, ni ejecutarse dicho registro con toda la prolijidad necesaria, por que el Ministerio necesitó con urgencia de la relación, y me la exigió con premura. De aquí puede resultar que las Escrituras que se mencionan en la precedente nota no hayan ido incluidas en la relación pasada á ese Ministerio, puesto que ningún motivo ha existido para dejar de incluirlas en ella, ni puede suponerse intencional esta falta.

Montevideo, Octubre 10 de 1835.

EXMO. SR.

Juan Leon de las Casas.
Escribano de Gobierno y Hacienda.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 23 de Octubre de 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los Solares de la Plazuela de la Ciudadela, inmediatos al nuevo mercado y al terreno que se ha destinado por disposición del Supremo Gobierno, para la construcción de un Teatro. La venta se hará á plata al contado, dirigiéndose los Licitadores al efecto á la Secretaría de este Ministerio, donde existe el plano del local dividido en Solares.

GRAN BARATILLO EN LA ESQUINA DEL TIGRE.

VINO de priorato de 10 años, á 4 rs frasco.—dicho id. de 6 años, á 320 reis frasco.—dicho blanco de Canarias y Fayal, á 6 rs. frasco.—Cofre superior, á 2 ps. galon.—Botijas de aceite de un cuarto de arroba, á 18 rs.—Botellas de dicho refinado, á 320 reis una.—Vino de Burdeux de primera calidad, á 3 rs. botella.—Vino generoso, á 3 rs. id. Licores surtidos, á 3 rs. id. Ginebra en tarros, á 2 y medio rs. uno.—Vino de madera, á 6 ps. docena. Dicho de Oporto de primera, á 9 ps. id.—Dicho añejo de priorato, a 3 ps. id.—Dicho moscatel de Frontignan, a 3 y medio rs. botella.—Cerveza blanca de primera, a 3 rs. id.—Papel florido, a 30 rs. resma.—Dicho de marquilla fino, a 4 ps. resma. Téperla y 1/2 ora, a 12 rs. lib.—Dicho Hison, a 9 rs. lib.—Dicho a 3 rs. lib.—Soda, a 4 rs. caja.—Tarros de sardinas superiores, a 2 ps. tarro.—Medios tarros de dichas, a 1 peso uno.—Dulce de diferentes frutas del Brasil en almibar, a 3 y medio rs. lib. Turron de Alicante a 14 rs. caja.—Velas de esparma, a 5 rs lib.—Azucar de pilon, a 2 rs. lib.—Dicho blanco del Brasil, a 120 reis lib.—Tapioca a 4 rs lib.—Fideos surtidos, a 120 reis lib.—Arroz, a medio la libra.—Mantequilla fresca del país, a 4 rs. lib. Bolsas vacías, a 2 y medio rs. lib.—Tarros de tinta para escribir, a 80 reis uno.—Dichos de id. colorada, a 1 y medio rs. uno.—Cuchillos de punta de todas menas a 18 rs. docena.—Cucharas para sopa, a 18 rs. docena.—Salchichon de génova superior, a 4 y medio rs. lib.—Jamón ingles, a 2 y medio rs. lib. Hilo de acvreto superior, a 2 y medio rs. lib. Camarones frescos, a 1 y medio rs. lib. Un surtido de vasos, y botellas finas y ordinarias y otros muchos renglones a precios muy cómodos.

AVISO.

SE venden y se aplican sanguijuelas recién llegadas de Europa, en la calle de San Carlos, bajo los altos de las casas del Sr. Arraga, á precio muy equitativo. Sept 21—

AVISO

D. Tomas Basñez y D. Pablo Delgado, síndicos del concurso de D. Miguel de Sousa Sa, oyen proposiciones para enagenar los efectos que existen en las dos casas cerradas, la una al lado de la botica del Sr. Yéregui, y la otra al lado de D. José Pablo Martínez, por el término de tres dias. oct 26 3p

AVISO

SE ha huido un mulato llamado José, de la propiedad de D. Gabriel A. Pereyra; cuyas señas son las siguientes: estatura mediana, poca barba, picado de viruelas, con un tajo en el labio superior, mal entrasado, y ha la con acento cordovéz, su edad es mas de 50 años, su modo de caminar es generalmente á prisa y su ejercicio ha sido de cochero. Quien lo presenta en la casa de su amo ó en el Departamento de Policía de la Capital recibirá 25 pesos de gratificación. oc. 26

SE VENDE.

LA quinta que fué panadería de D. Juan Vidal de este lado del Cerrito frente al campo de Murrión: tiene 13 cuadras y media de terreno, con monte de toda clase de duraznos y toda clase de fruta de plaza, jardines, parras y demas menesteres. La persona que guste comprarla ocurra a dicha quinta a tratar con su dueño.

SE VENDE

BELDOSAS de superior calidad en la barraca de D. L. M. Enchen, frente al Cubo del Norte.

AVISO

SE vende una criada muy jóven, sana y sin vicios: el que se interese por ella ocurra a la calle de San Felipe No. 87. oct 22 3p

AVISO.

Casa de educación para Señoras.

Deseando la que suscribe, complacer a los Señores padres, que la favorecen con el honoroso concepto de crearla espaz de educar a sus hijas, ha determinado de ficarse a tan noble tarea, arrojando varias dificultades, que espera no sean de mucha duración, respecto del local, pues aun que tiene suficientes habitaciones carece de ciertas calidades aparentes para el objeto en su estension.

Los ramos que abraza la educación, son leer con la debida ortografía, escribir con claridad y elegancia, las 4 reglas primeras de Aritmetica, gramatica castellana, coser, bordar de todas clases, marcar de varios modos, dibujo de figura y paisajes, y el piano. El precio de cada cosa por separado sera modico, es escusado hacer un p oljo analisis sobre los principios de la religion, moral, y urbanidad, que son los fundamentos en que ha consolidado el credito de su metodo de educar.

Petrona Rosende de la Sierra

"Advertencia."—Teniendo la que firma ocupaciones que le invierten todas las horas del dia, solo recibirá a las personas que la necesitan ocupar desde las 6 de la tarde hasta las 8 (y esto es tambien comodo para las cabezas de familias.) calle de Sn. Sebastian N.º 54, al lado de la casa conocida por la de Sayagos. oct 8. 4p.

INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

EN la calle de Sn. Gabriel N.º 99, tienda merceria, conocida con el nombre de peñeria, se hallan peinetas de carey de todos tamaños y clases de colores escogidos y calados modernos. Tambien las hay de talco de todos tamaños y calados muy bien trabajadas y de una corbatura muy elegante, unas y otras se daran a menos precio que las que otros han anunciado. En la misma tienda se encontrarán por mayor y menor peinetas de marfil finisimos y para sacar las tiendras. oct. 19 20p.

QUEMAZON

SE VENDE la CABALLERIZA situada en el Puerto del Cubo del Norte, con todos sus útiles, sillas de montar, &c.—TAMBIEN, junto ó por separado, un CARRO con buecos caballos y arreos correspondientes.—Las personas que se interesen por algo ocurran a dicha caballeriza donde vive su dueño, que venderá todo por un precio sumamente bajo. oct 27 3p.

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

Art. 1.º Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, adomas de la que los corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comisión compuesta del Juez de Paz de la Sección y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptúan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotaje de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y caleras quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Ahogados incorporados, 6 con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignación de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pensión que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composición.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicación, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados civiles y militares les servirá de documento de crédito la liquidación de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudación de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, Presidente.
LUIS BERNARDO CAVIA, Secretario.

Montevideo, Junio 26 de 1835.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Nacional.
Rúbrica de S. E. PEREZ.

AVISO

DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA.

EN conformidad al acuerdo Superior de 9 del corriente por el que se determina y destina el día 1.º de Noviembre proximo para la consagración é instalacion del nuevo Cementerio de esta Capital y a cuyo acto asistirán el Supremo Poder Ejecutivo, las autoridades, Tribunales y Corporaciones de la República; el Gefe de Policía invita por medio del presente a todos los Ciudadanos que gusten asistir para que a las tres de la tarde del día mencionado, concurren a la Iglesia Matriz con el objeto de acompañar al Gobierno a depositar una parte de los restos existentes en el anterior Cementerio y los de los finados Coronel D. Bernabé Rivera, Teniente Coronel D. Pedro Bazan y Capitan D. Roque Viera, los que serán depositados en los mausoleos destinados a recibirlos.
Lo que se avisa al público para su conocimiento.
Montevideo, Octubre 22 de 1835.
JUAN BERNITO BLANCO.

SE VENDE

UN negro apto para todo servicio en particular de campo. En la calle de Sn. José N.º 40, vive su dueño con quien podrá tratar el que lo necesite. oct. 27—3p.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 27 de Agosto de 1835.

Habiendo fenecido con exceso el plazo en que muchos compradores de tierras de pastoreo, y otras propiedades públicas, han debido pagar al Erario las cantidades á que se obligaron en sus respectivos contratos con el Gobierno, sin que lo hayan verificado hasta la fecha, ni hayan dado paso alguno para justificarse de una omisión tan reprehensible en circunstancias de hallarse la Hacienda pública rodeada de conflictos; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Todos los créditos activos del Erario procedentes de contratos celebrados con particulares por venta de propiedades públicas, de cualquiera clase y denominación que sean, que no hubiesen sido satisfechos en los plazos estipulados en las respectivas escrituras, deberán estar pagados, y canceladas estas, antes del día 15 del mes de Octubre de presente año.

2. Pasado ese término, todos los deudores que se hallaren en el caso del artículo anterior, serán compelidos ejecutivamente al pago del principal adeudado, con mas los réditos del uno y medio por ciento mensual, desde el dia en que hubiesen fenecido los plazos otorgados en la escritura de venta.

3. Por la Secretaría del Ministerio de Hacienda púese a la Colecturía Jeneral una relación nominal de los deudores á que se refiere el artículo precedente, y un extracto de las condiciones á que se sujetaron al recibir el título de propiedad; á fin de que, oportunamente, y por la via mas ejecutiva, haga efectivo el cobro de las cantidades que adeudaren, con arreglo á lo que se dispone en el presente decreto.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insertese en el Universal por 50 dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

JUAN MARIA PEREZ.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Octubre 13 de 1835.

Sabedor el Gobierno que algunos buques con Bandera Nacional trafican en las costas de Africa empleados en el comercio de esclavos, garantidos con Patentes de navegación, cuya ilegalidad ó fección es incontestablemente manifiesta, y en oposición con las determinaciones que para cortar de raíz este ominoso trafico ha expedido el Gobierno: Considerando que ningún buque ha podido ni debido emplearse en él, desde que anulados ó rescindidos los primitivos y únicos contratos que permitieron la importación de un número de africanos en el territorio de la República, quedaron sin efecto todas y cualesquiera autorizaciones que en virtud de tales actos hubieren recibido los buques empleados en estas operaciones; y atendiendo por último, al abuso que se ha hecho de los documentos que autorizaron aquella franquicia, y del que podría hacerse en mengua de la dignidad, y de las leyes del Estado, si con tiempo no se adoptan medidas capaces de prevenir las consecuencias que esta practica criminal puede producir; el Poder Ejecutivo declara.—

1.º Es nula y de ningún valor toda patente de navegación por la cual se permita á los buques de la República, y á otros de cualquier nacion extranjera, el trafico de esclavos y la importación en el territorio y puntos sujetos a su dominio, ya sea en calidad de tales, ya con la denominación de colonos africanos.

2.º Comuníquese, publíquese por 30 dias en el periódico Universal, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

PEDRO LENGUAS.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Octubre 15 de 1835.

EL Supremo Gobierno ha dispuesto que los Comisarios de Policía D. Casio Dominguez, D. Manuel Dominguez y D. Manuel Fraga procedan á la revisión de la Patente Extraordinaria, con arreglo á las instrucciones que se les han comunicado por el Ministerio de Hacienda, y se avisa al público para su conocimiento.

AVISO AL COMERCIANTE.

D. José Gestal ha trasladado su escritorio á su casa nueva calle de S. Felipe. oct. 9

AVISO AL PUBLICO

NUEVAS cuadrillas fáciles para pianos y guitarras, y flauta sola sacadas de las operas de Rossini y Pucheni se vende en la tienda de Anavitarte. oct. 9

PANACEA.

Esta excelente y nueva medicina bien conocida ya de muchos por las extraordinarias curas que ha hecho en personas desahucadas, las, se vende en el almacén de Dn. Manuel Gradin frente al Muelle.